



CUPO DE IMPORTACIÓN DE TROZOS DE PAVO Y POLLO

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 100,000,000 Kilogramo.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0207.13.01.
0207.14.01.
0207.26.01.
0207.26.99.
0207.27.01.
0207.27.99.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

Se asigna lo menor entre:

1. La cantidad solicitada.
2. El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento del embarque, carta de reporte o guía aérea, según sea el caso.
3. 10,000,000 Kg (Por beneficiario) o
4. El saldo del cupo.

No se podrá asignar más del 40% del monto por beneficiario en cada periodo del cupo.





III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, trozos de pollo y pavo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y su última reforma publicada el 26 de diciembre del mismo año.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-pollo-pavo-PDF-TrozosPollo-Pavo-zoosanitarios_20160803-20140814.pdf

